

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

**530 Resolución de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación de la prórroga para el periodo 2012-2014 del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.**

Vista la Prórroga formalizada con fecha 16/12/2011, del Convenio de Recaudación suscrito inicialmente en fecha 1 de junio de 2005 entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M. y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (BORM de 28/06/2005), modificado posteriormente mediante la Addenda suscrita con fecha 30/12/2005 (BORM de 06/02/2006).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la Prórroga para el periodo 2012-2014 del Convenio de Recaudación suscrito el 01/06/2005 entre la Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M. y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de diciembre de 2011.—El Director, P.S., el D.G. de Tributos (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/11-BORM de 09/12/11), Francisco José Inglés Tomás.

**Prórroga del convenio de recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 16 de diciembre de 2011

De una parte D. Salvador Marín Hernández, Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30/12/04 (BORM de 16/02/05), modificado por acuerdo posterior de fecha 01/07/05 (BORM de 28/07/05).

De otra parte D. Manuel Campos Sánchez, Presidente del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 a) de los Estatutos del Consorcio, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2011.

### **Exponen**

Que en fecha 1 de junio de 2005 se suscribió Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la CARM y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (BORM de 28/06/2005).

La Addenda al citado Convenio, suscrita en fecha 30 de diciembre de 2005 (BORM 09/02/2006), que estableció la primera prórroga del mismo para el periodo 2006-2008, modificó el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio suscrito inicialmente, que ahora establece lo siguiente:

“El plazo de vigencia del presente convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años. De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.”

En base a lo expuesto, se tramitó la prórroga del Convenio para el periodo 01/01/2009-31/12/2011 (BORM n.º 288 de 13/12/2008), estando próximo su vencimiento.

Ambas partes consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio por periodo de tres años más, es decir, hasta 31 de diciembre de 2014.

En su virtud, ambas partes:

### **Acuerdan**

Prorrogar el Convenio de Recaudación suscrito en fecha 1 de junio de 2005 (BORM de 28/06/2005) entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

La prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, Salvador Marín Hernández.—El Presidente del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, Manuel Campos Sánchez.